



Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se reconocen las condiciones para la novación de préstamos para estudios de posgrado para los territorios forales de Vizcaya y Álava.

La disposición transitoria única del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero, daba la opción de novar sus instrumentos contractuales a aquellas personas que hubieran suscrito préstamos universitarios autorizados sobre la base de la Orden CIN/2940/2008, de 14 de octubre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de Máster universitario, Orden EDU/3108/2009, de 17 de noviembre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de posgrado de Máster universitario o de Doctorado, y Orden EDU/3248/2010, de 17 de diciembre.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, tal como se establecía en dicha disposición transitoria, ha dado la opción a través de su Sede Electrónica de solicitar dicha novación, y ha comprobado cuáles de las solicitudes recibidas reúnen las condiciones para formalizar la novación del préstamo. Dichas condiciones consisten en no rebasar un cierto umbral de base imponible general y del ahorro en el último ejercicio del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como haber acreditado la finalización de los estudios que motivaron la concesión del préstamo y haber cumplido el resto de condiciones generales y específicas del mismo.

El 26 de noviembre se publicó una relación provisional en las que se reconocían las condiciones para la novación o bien se desestimaban las solicitudes de las personas solicitantes que declaran residir en los territorios forales de Vizcaya y Álava y se abría el correspondiente plazo de alegaciones.

Tras la revisión de las alegaciones y los expedientes mencionados, he resuelto:

Primero.- Reconocer a los solicitantes de los territorios forales de Vizcaya y Álava relacionados en el Anexo I las condiciones para formalizar la novación de sus préstamos.

Segundo.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por los motivos indicados en el mismo.

Tercero.- Informar al Instituto de Crédito Oficial para que los solicitantes relacionados en el Anexo I puedan formalizar las novaciones, y los solicitantes relacionados en el Anexo II con el motivo A hagan frente a las amortizaciones de sus préstamos correspondientes a este ejercicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación,
PD (Orden CNU/450/2019 de 12 de abril)
El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO I

Listado definitivo de solicitantes de los territorios forales de Vizcaya y Álava que reúnen las condiciones para la novación de su préstamo

DNI	REFERENCIA
16104841B	PNI19/00089
72751097G	PNI19/00163
45796016A	PNI19/00173
20222534Z	PNI19/00191
36129365E	PNI19/00425
10882292A	PNI19/00426
72404708H	PNI19/00434
78877397R	PNI19/00453
78888959V	PNI19/00473
30616013T	PNI19/00547
30671953G	PNI19/00717
78878414Y	PNI19/00769
16072338F	PNI19/00889
78929270D	PNI19/01054
29607666L	PNI19/01091
16079876R	PNI19/01277
78925026C	PNI19/01334
16080163N	PNI19/01542
16078638M	PNI19/01572
16085005R	PNI19/01716
72743667A	PNI19/01739
16099314G	PNI19/01925

ANEXO II**Listado definitivo de solicitudes desestimadas de los territorios forales de Álava y Vizcaya, indicando el motivo**

Causas de desestimación:

A: No se ha demostrado la finalización de los estudios objeto de la financiación del préstamo ni el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha concedido prórroga para su finalización a la fecha de cierre del plazo de solicitud, lo que supone un incumplimiento de las condiciones del préstamo.

B: De acuerdo con la información de la que dispone el órgano gestor, la persona solicitante no es prestataria del programa de préstamos para estudios de posgrado del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

DNI	REFERENCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
79174649R	PNI19/00274	B
16083454Z	PNI19/00318	A
16090233P	PNI19/00767	B
51120916N	PNI19/01199	B
16089248N	PNI19/01500	B
16101594F	PNI19/01527	B